

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Divorcio / Rad. 2008-00163-00

En atención al escrito allegado por la señora ARACELLY CHÁVEZ RAMÍREZ, en el cual informa el fallecimiento del señor ENRIQUE QUINTERO OLIVEROS y solicita, en su calidad de compañera permanente del mencionado señor, le sean entregados los títulos que reposan en este proceso y que fueron ordenados al demandado, en proveído de fecha 8 de septiembre de 2020. Revisado el sistema del Banco Agrario, no se encuentran títulos pendientes de pago que daten de septiembre del 2020 a la fecha, por lo cual no es posible despachar favorablemente su solicitud.

Por lo expuesto anteriormente, se **RESUELVE:**

PRIMERO. DENEGAR la petición de entrega de depósitos judiciales, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO. Regresar al archivo el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **24**, hoy, **19 de marzo de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Sabazar
Secretario

(SBGS)

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ea76ae269c5bf94618f63874439397f0ac18b32d687a33b3517633c36afaae**
Documento generado en 18/03/2021 02:03:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>